



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0297-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB



Resolución Administrativa

Puno, 14 de Octubre del 2020



Visto: la Resolución N° 1097-2020/DRS-PUNO-UERRHH-UPB, de fecha 06 de Octubre del 2020, Informe Escalafonario N° 039-2020, de doña: Rosario Dora LOPEZ AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 34° inciso b) del Decreto Legislativo 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículo 182° inciso b), establecen condiciones para dar término a la función Pública de un Servidor.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1097-2020/DRS-PUNO-OERRHH-RP, de fecha 06 de Octubre del 2020; se resuelve: ARTICULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a la TAP: Rosario Dora LOPEZ AGUILAR, con cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STA, Personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, a partir del 07 de octubre del presente año por las razones expuestas en la parte considerativa; dándoseles las gracias por los servicio prestados a la Nación;

Que, la mencionada ex TAP, se encuentra comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, al amparo de la Ley N° 25066, correspondiéndole percibir Pensión de Cesantía de acuerdo a la Ley N° 23495, la cual se otorga el equivalente del 100%, tal como lo dispone la R.G.G. N° 201-96/ONP-GG: así mismo, se le reconoce el tiempo de Servicios efectivos prestados al Estado de CUARENTA Y OCHO (48) años DOS (02) meses CUATRO (04) días hasta el 07 de octubre del 2020, por consiguiente se le reconoce Remuneración Compensatoria por TREINTA (30) años de Servicio (tiempo máximo);

Que, de conformidad con las Leyes N° 23495, 25048, 26835, Decreto Ley N° 20530, 22404, 22867, Decreto Legislativo N° 276, 817, Decretos Supremos N° 015-83, 005-90, 015-91-PCM, 073-96-EF; y

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por la Unidad de Selección, Escalafón, Archivo y Legajo, y con el Visto Bueno de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Pensión de Cesantía a partir del 07 de Octubre del 2020, a favor de Doña: Rosario Dora LOPEZ AGUILAR, con el cargo de Técnico en Estadística Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Salud Puno, la suma de NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/.930.00), monto equivalente al 100% de la remuneración que percibía al mes de Agosto del 2013, como personal activo, más el monto de nivelación a la RMV.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande del cumplimiento de la presente Resolución se afectara



//..

N° 0297 -2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

con cargo a la asignación específica de gastos 2.2.11.11, Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa, de la Dirección Regional de Salud Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Cesante : ROSARIO DORA LOPEZ AGUILAR.
Cargo : TECNICO EN ESTADISTICA.
NIVEL Y/O CATEGORIA : STA



CONCEPTOS REMUNERATIVOS	P.U.P. 100%
REMUNERACION BASICA	50.00
REMUNERACION REUNIFICADA	24.14
BONIFICACION PERSONAL	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	3.00
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.04
COSTO V.	32.40
MOV/REF.	5.01
BE051-91	18.48
D.118-9	40.00
D.S. 040-92	17.60
D.L. 25671	60.00
B.E. 81.93	60.00
D.U. 011-94	113.75
B.E 080-94	40.00
D.U. 090-96	84.54
D.U. 073-97	98.07
LEY 25303	23.69
AS.COM.T.	3.10
TOTAL REMUNERACION AGOSTO 2013:	673.83
DIFERENCIA DE LA RMV :	256.17
TOTAL PENSION :	SI. 930.00

ARTICULO 3°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos mediante las Unidades de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Salud Puno, queda autorizada a regularizar de oficio y automáticamente los posteriores incrementos que se otorguen de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución estará supeditada a modificación o ampliación en lo que respecta al tiempo de servicios, adeudo al fondo de Pensiones y el total de la pensión al efectuarse una posterior liquidación.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTICULO 6°.- Transcribir y Notificar la presente Resolución a la interesada, y a las Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese Comuníquese y Publíquese

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
01-05.....



Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

